

ORDENANZA N° 10946/2006.-
EXPTE.N° 2602/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2602/2006 Caratulado: "Nota presentada por la Sra. Juana Mercado s/pago de pavimento".

CONSIDERANDO:

Que la solicitante aporta documentación referida a su situación de salud.

Que en el certificado médico que se adjunta, efectivamente se comprueba que las razones de fuerza mayor que invoca están referidas al reposo post - operatorio que debió cumplir.

Que además no pudo hacer la tramitación correspondiente por los costos que le insumio la situación descripta.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- INCLUIR a la Señora Juana Mercado en los alcances de la Ordenanza N° 10831/05 y del Decreto N° 923/2006 - exceptuándola de los recargos pertinentes por fuera de término.

ART.2º.- DEBERA abonar la deuda de la obra de pavimentación - Consorcio 86, Pavimento B.Montana -2 de Abril en efectivo, según consta en su solicitud, para que se cumplimente el Art.1º de la presente.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.